



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00943**-2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 29 AGO. 2013

VISTO: El Informe N° 1170-2012-GA/GM/MPMN; Informe N° 123-2012-JLSR/PVL/SGDS/GDES/MPMN; Informe N° 1317-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 3147-2012-GDES/GM/MPMN; Informe N° 2722-2012-SLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 1059-2012-ST/GA/GM/MPMN; Informe N° 001-2012-SCH-SGT-GA-MPMN; Informe N° 166-2012-JISR/ PVL/SGDS/GDES/MPMN; Informe N° 1895-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 4494-2012 -GDES/GM/MPMN; Informe N° 1239-2012-ST/GA/GM/MPMN; Informe N° 008-2012-SGT-GA-MPMN; Informe N° 1924-2012-GA-GM/MPMN; Informe N° 065-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 012-2013-JISR/PVL/SGDS/GDES/MPMN; Informe N° 253-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informa N° 476-GDES/GM/MPMN; Informe N° 453-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2666-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 738-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 1020-2013-GAJ/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 1170-2012-GA/GM/MPMN, de fecha 06 de Julio del 2012, el Gerente de Administración **informa** al Gerente de Desarrollo Económico Social, que ha recepcionado la Carta Notarial de la empresa CORPEX S.A.C donde aduce que se le adeuda por adquisición de insumos para el programa vaso de leche del año 2011, por lo que se requiere su atención del caso, y con Informe N° 123-2012-JLSR/PVL/SGDS/GDES/MPMN, el Tco.Adm.Emp. Jhon Sánchez Romero Promotor del Programa Vaso de Leche **informa** al Sub Gerente de Desarrollo Social, que a la empresa CORPEX S.A.C se le compro su producto de hojuelas de Avena en los meses de Enero a Marzo del 2011 por lo que **reconocemos la compra de los mencionados productos**, mediante ADENDA AL CONTRATO N° 005-2010-GA-GM/MPMN, de fecha 03 de Diciembre del 2010, por lo que **sugiero pase a la oficina de Contabilidad y Tesorería para que determine cuál es Mes que se le adeuda**, y con Informe N° 1317-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 26 de Julio del 2012, el Sub Gerente de Desarrollo Social **remite el expediente** al Gerente de Desarrollo Económico Social quien con Informe N° 3147-2012-GDES/GM/MPMN, de fecha 01 de Agosto del 2012, informa al Alcalde de la Municipalidad, de la posible deuda que se tendría con la **empresa CORPEX S.A.C** por la compra de hojuelas de Avena en los meses de Enero a Marzo del 2011, solicito se derive el presente a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para que determine si efectivamente se le adeuda a la empresa CORPEX S.A.C.

Que, con Informe N° 2722-2012-SLSG-GA-GM/MPMN, de fecha 10 de Agosto del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que la **empresa CORPEX S.A.C.** solicita una **deuda no cobrada a la MPMN**, la **factura N° 001-3201 por la suma de S/. 4,695.01 nuevo soles**, donde el encargado del Programa Vaso de Leche **reconoce la adquisición del producto** de "Hojuela de Avena" según ADENDA AL CONTRATO N° 005-2010-GA-GM/MPMN, y solicita que la Sub Gerente de Contabilidad y/o Tesorería determine el mes que se le adeuda a la Empresa, así mismo con Informe N° 1059-2012-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 12 de Septiembre del 2012, la Sub Gerencia de Tesorería **remite** al Gerente de Administración, **la información solicitada**, con respecto a la **deuda con la Empresa CORPEX S.A.C.**, y según reporte de compras indica que la **Orden de**



Compras N° 00038, con factura N° 001-3201 por el monto de S/. 4,695.01 nuevo soles, se ha encontrado que según expediente SIAF 000125, habría sido ANULADO la fase de Compromiso y Devengado, sin que exista un nuevo compromiso por dicha orden, según Informe N° 001-2012-SCH-SGT-GA-MPMN, de fecha 11 de Septiembre del 2012, por Sonia Cuayla Huacho Asistente Administrativo de Tesorería.

Que, con Informe N° 166-2012-JISR/PVL/SGDS/GDES/MPMN, de fecha 16 de Octubre del 2012, el Tco. Adm. Emp. Jhon Sanchez Romero, Promotor del Programa Vaso de Leche **informa** al Sub Gerente de Desarrollo Social, sobre la deuda a la empresa CORPEX S.A.C y solicita se cruce información en la oficina de Tesorería y se determine si la **factura 001-003201 y la factura 001-003202** de fecha 25 de Abril del año 2011, **fueron cancelados o no** y se determine cuál es el que falta, y **EN CASO DE DEUDA SE LE CANCELE, ya QUE RECONOCEMOS LA COMPRA** de los mencionados productos de Hojuelas de Avena, para atender a nuestros beneficiarios, los meses de Enero y Febrero del 2011, el mismo que con Informe N° 1895-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de Octubre del 2012, el Sub Gerente de Desarrollo Social y con Informe N° 4494-2012-GDES/GM/MPMN, de fecha 19 de Octubre del 2012, el Gerente de Desarrollo Económico y Social **informan** al Alcalde de la Municipalidad, toda lo concerniente a la **Empresa CORPEX S.A.C** por la compra de Hojuelas de Avena, y la solicitud de la empresa para el pago de lo adeudado, por lo que solicito se derive el expediente a la Sub Gerencia de Tesorería y se determine la situación de las facturas N° 001-003201 y N° 003-003202 de Abril del 2011.

Que, con Informe N° 1239-2012-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 26 de Octubre del 2012, la Sub Gerencia de Tesorería **remite** al Gerente de Administración, la **información solicitada**, de la **deuda de la Empresa CORPEX S.A.C.**, por la adquisición de insumos (Hojuelas de Avena Nutricereal) para el **programa del Vaso de Leche en el año 2011**, por lo que debo informar que con (Informe N° 001-2012-SCH-SGT-GA-MPMN), se remitió dicha información donde indica que la **Orden de Compra N° 00038 SIAF N° 000125 por el monto de S/. 4,695.01 nuevo soles, y con factura 001-3201** se encuentra **ANULADA** en la fase de Compromiso y Devengado, sin que exista un nuevo compromiso por dicha orden, y **con respecto a la factura N° 001-003202 no figura en el sistema**, esto según Informe N° 008-2012-SGT-GA-MPMN, de fecha 25 de Octubre del 2012, dada por Sonia Cuayla Huacho Asistente Administrativo de Tesorería, así mismo el Gerente de Administración con Informe N° 1924-2012-GA-GM/MPMN, de fecha 26 de Noviembre del 2012, remite el expediente de la **Empresa CORPEX S.A.C.** a Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita opinión respecto a la viabilidad del reconocimiento de la deuda.

Que, con Informe N° 065-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha Enero del 2013, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales **remite** al Gerente de Administración, la documentación de **reconocimiento de deuda periodo 2011** a favor de **CORPEX S.A.C** por un monto de S/. 4,695.01 nuevo soles, **por la adquisición de Hojuelas de Avena Nutricional** para el **Programa Vaso de Leche**, solicito que por intermedio de su despacho **derivado a la el Gerente de Desarrollo Económico Social-Vaso de Leche**, con la finalidad que adjunte documentos originales y/o fedatados y otros documentos que ameriten el reconocimiento de deuda, luego sea derivado a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente, y con Informe N° 012-2013-JISR/PVL/SGDS/GDES/MPMN, de fecha 13 de Enero del 2013, el Promotor del Programa Vaso de Leche **solicita** al Sub Gerente de Desarrollo Social, **un presupuesto adicional en la modalidad de transferencia RDR, a la meta 0031, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**, con la **finalidad de pagar el reconocimiento de deuda a la Empresa CORPEX S.A.C** proveedora de alimentos de Hojuelas de Avena en el mes de Abril del año 2011, dicho requerimiento de presupuesto se afectara en el ejercicio presupuestal 2013; al **PRESUPUESTO A TRANSFERIR AL PROGRAMA VASO DE LECHE el monto de S/. 4,192.00 NUEVO SOLES**, así mismo con Informe N° 253-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de Febrero del 2013, el Sub Gerente de Desarrollo Social **remite** al Gerente de Desarrollo Económico Social, el expediente con toda la documentación de reconocimiento de deuda a la Empresa CORPEX S.A.C., por lo que solicito que a través de su despacho sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informa N° 476-GDES/GM/MPMN, de fecha 19 de Febrero del 2013, el Gerente de Desarrollo Económico Social **solicita** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la **Transferencia de Presupuesto Adicional** en la **modalidad de Transferencia RDR, a la Meta 0031, de la Municipalidad Provincial, con la finalidad de pagar el**



reconocimiento de deuda a la Empresa CORPEX S.A.C., dicho requerimiento de transferencia de presupuesto afectara al presupuesto 2013, **siendo el presupuesto del programa Vaso de Leche el monto de S/. 4,192.00 nuevo soles**, así mismo con Informe N° 453-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que se ha procedido a la verificación de la disponibilidad presupuestal a la fecha en el Presupuesto Institucional, el cual **cuenta con disponibilidad presupuestal**, para el reconocimiento de deuda a favor de **CORPEX S.A.C.**, conforme al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0031 Fortalecimiento de Equipo Mecánico-UOSME
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09 Recursos Directamente Recaudados
CLASIFICADOR	2.2.2.3.1.1 Alimentos para Programas Sociales
MONTO	S/. 4,192.00 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 2666-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 04 de Julio del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales remite al Gerente de Administración, la **opinión técnica** del expediente de reconocimiento de deuda periodo 2011 a favor de CORPEX S.A.C., por un monto de S/. 4,695.01 nuevo soles, de la Orden de Compra N° 00038 (2011), adjunto al presente el expediente completo, así mismo se procedió a la **verificación de la disponibilidad presupuestal a la fecha del Presupuesto Institucional**, e indica que **SOLO SE CUENTA** con disponibilidad presupuestal para el **reconocimiento de deuda el monto de S/. 4,192.00 nuevo soles**, y con Informe N° 738-2013-GA-GM/MPMN, el Gerente de Administración remite al Gerente Municipal, el expediente completo de reconocimiento de deuda a favor de CORPEX S.A.C., para que sea derivado a Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA**, el monto de **S/. 4,192.00** (cuatro mil ciento noventa y dos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, a favor de CORPEX S.A.C., **indicando que solo se cuenta con dicho presupuesto** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y sea derivado al área correspondiente para que regularice su pago.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 89 (ochenta y nueve).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV-AMPMN
Archivo

